



CONSEJO DOMÍNGUEZ DELGADO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 11/07/2025
HASH: dbf19a1ebcd71842fbc3747563d42ad



ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS.

El Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas por Resolución de Alcaldía nº 2025-0394 de fecha 21 de abril de 2025 se resolvió aprobar inicialmente el Plan de Gestión de Colonias Felinas.

Se expuso al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104 de fecha 3 de junio de 2025 y en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/info.0>], no habiéndose presentado alegaciones ni sugerencias contra la Resolución referida durante el periodo de exposición al público.

El acuerdo ha sido elevado a definitivo según lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, procediéndose a la publicación del texto íntegro del Plan de Gestión de Colonias Felinas.

PLAN DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE EL MÉTODO CER.

La redacción de este protocolo tiene el objetivo de establecer los criterios a seguir para la correcta gestión de colonias de gatos ferales en el municipio de El Castillo de las Guardas, con el propósito de conseguir mejorar la calidad de vida de los felinos a la vez que se reduce significativamente su número.

Con ello, además, disminuye su presión depredadora sobre la fauna silvestre, se reducen los problemas de salubridad en la vía pública y con ello, los conflictos vecinales que surgen alrededor de las colonias de gatos en nuestra localidad.

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es la norma que regula competencia de los Ayuntamientos en materia de salubridad pública y medio ambiente. Sobre esta norma, y en concreto, sobre sus artículos 25.2.b) y 25.2.j se construye el pilar jurídico que establece que el control de las colonias felinas son competencia de los Ayuntamientos.

Según la Ley 11/2003 de protección de los animales en Andalucía, los gatos son animales de compañía, que viven bajo la posesión del ser humano. Además de la obligación de tener a su animal identificado con chip y pasaporte, debe estar inscrito en el Registro Municipal de Animales Domésticos.

Los gatos, al igual que los perros, deben vivir en sitios donde puedan ser controlados y vigilados, y tienen prohibida su circulación en espacios públicos sin supervisión de sus propietarios.

- FORMACIÓN DE UNA COLONIA DE GATOS

Las colonias de gatos se forman por tres motivos principalmente: un gato/a perdido, un gato/a abandonado o un gato/a que tiene propietario y vive en semilibertad. A partir de estas situaciones comienza un ciclo de reproducción que, si no se controla, puede generar el surgimiento de una colonia y los problemas que trae asociados.



**Ayuntamiento de
El Castillo de
las Guardas**

Una gata en edad fértil puede parir 2 camadas al año, de entre 4 y 6 crías. Las que luego de transcurridos 8 meses desde su nacimiento, comenzarán a parir en similar cantidad que su madre. Al final de un año, a partir de una sola hembra fértil, se puede formar una colonia de más de 10 individuos

- ¿QUE ES LA GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS?

La gestión ética de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de gatos callejeros, su esterilización, marcaje y retorno a su colonia de origen. Los programas CER (Captura-Esterilización-Retorno) son la base y la mejor herramienta para controlar la población de las colonias urbanas felinas y mantener su salud, y acompañado de un plan de sensibilización adecuado a la realidad del municipio, permiten mejorar la convivencia vecino-vecino, vecino-colonia, y se ha comprobado que con el paso del tiempo la colonia tiende a disminuir en número de individuos y finalmente desaparecer. El proceso CER no termina una vez que los gatos se esterilizan y sueltan, la supervisión a largo plazo de la colonia es muy importante. Es necesario controlar a los integrantes de la colonia para comprobar si se incorporan nuevos gatos a la misma para poder seguir aplicando el método de manera continua. El procedimiento también beneficia a toda la población que ve una solución al descontrol de las colonias de gatos, mejora la imagen y la convivencia vecinal. El Ayuntamiento, pretende que el método CER se realice de forma coordinada entre todos los implicados en su implementación y para ello, se considera imprescindible la colaboración de los ciudadanos.

- OBJETIVOS

Este protocolo tiene como objetivo controlar y disminuir las colonias de gatos callejeros de El Castillo de las Guardas mediante la captura, esterilización y posterior suelta de los mismos, con el máximo respeto a los animales y con el fin de:

- Esterilizar y mejorar las condiciones de salud de los gatos que integran una colonia.
- Solucionar los problemas que surgen a partir de la alimentación descontrolada de las colonias.
- Concienciar a la población sobre los problemas que acarrea la tenencia irresponsable y preocupada de gatos domésticos.
- Evitar los problemas medioambientales y de suciedad que pueda ocasionar la existencia de colonias de gatos.
- Dar respuesta a las peticiones de los ciudadanos que han planteado la problemática originada en algunas zonas por el aumento del número de gatos.
- Dar respuesta a los ciudadanos que desean colaborar como voluntarios para la mejora de la calidad de vida de estos animales.

- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las actuaciones derivadas de este protocolo se llevarán a cabo en el término municipal de El Castillo de las Guardas.

El Ayuntamiento decidirá el alcance de la intervención en función de la disponibilidad presupuestaria. Para la selección de las colonias en las que se vaya actuar se tendrán en cuenta las zonas del municipio donde la situación puede ser más problemática comparada con otras. Para valorar las



**Ayuntamiento de
El Castillo de
las Guardas**

prioridades y seleccionar la colonia se tendrá en cuenta la opinión de las entidades que actúen como colaboradores y la disponibilidad presupuestaria. El objeto del protocolo es intentar llegar a todas las zonas del municipio donde existan problemas relacionados con la existencia de colonias de gatos y se vea comprometida la salubridad pública.

- DESARROLLO DEL PROTOCOLO

Para el desarrollo del protocolo se requiere una labor organizada y conjunta entre el Ayuntamiento, vecinos y asociaciones colaboradoras, para ello es fundamental hacer una presentación pública convocando a la mayor cantidad de vecinos e invitando a la participación ciudadana de todos. Una vez localizada la colonia, será necesario comenzar a contactar con los vecinos de la misma. Dar con el alimentador o los alimentadores será fundamental para el desarrollo de las acciones, estas personas son quienes conocen a fondo el comportamiento de la colonia, el flujo de individuos, los horarios y el estado de salud general. La alimentación de los gatos se realizará con comida seca, que es la más adecuada para la salud de los gatos y para el vecindario. Se pretende que únicamente alimenten a los gatos las personas que han sido autorizadas por el Ayuntamiento. En la alimentación, los cuidadores deberán tener en cuenta unos criterios mínimos de salubridad e higiene. Esta medida evitará la suciedad que se genera cuando se alimenta a los gatos con restos de comida u otro tipo de alimentos, que no son apropiados ni para la salud de los gatos ni para el vecindario.

- EVALUACIÓN DE LA COLONIA

Para iniciar el protocolo, además de la existencia de disponibilidad presupuestaria, se tendrán en cuenta las quejas, avisos o peticiones de vecinos, asociaciones y otras entidades. El Ayuntamiento, junto con las entidades colaboradoras, valorará todas las solicitudes y peticiones, y evaluará qué prioridades tener en cuenta para seleccionar la colonia en la que actuará. La evaluación requerirá un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, las características de la colonia, número de ejemplares existentes, quejas o molestias, localización e identificación de los posibles colaboradores y otros posibles datos que sean de interés.

- DESARROLLO DE LAS ACCIONES

Se desarrollarán reuniones con los vecinos voluntarios para facilitar el contacto entre ellos y las entidades colaboradoras, con el fin de brindarles la información sobre la gestión ética de colonias de gatos, usos adecuados del material de capturas, formas respetuosas de manipulación de los animales, y toda aquella información que se considere necesaria para el correcto desarrollo de las diferentes acciones que se llevarán a cabo. Serán los voluntarios y/o las entidades colaboradoras, las encargadas de llevar a los gatos a las clínicas veterinarias para su esterilización, y la posterior suelta de los mismos.

ACUERDO ESPECÍFICO PARA EL CONTROL DE UNA COLONIA

Una vez que se haya firmado un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas y la entidad colaboradora, se evaluarán las necesidades y se fijará en qué colonias actuar. En dicho convenio se especificará los compromisos que adquieren quienes vayan a intervenir en el proceso, de forma que todos los implicados queden sujetos por unas condiciones. La gestión del voluntariado quedará a cargo de la entidad colaboradora y los ciudadanos voluntarios se han de comprometer a alimentar a los gatos con comida seca, pero a su vez, quedarán a cargo de la



**Ayuntamiento de
El Castillo de
las Guardas**

supervisión y el control de la colonia, comunicando los posibles cambios o problemas. Una vez que se haya suscrito el compromiso, el Ayuntamiento entregará un permiso de alimentador al ciudadano que así lo haya solicitado. Las entidades colaboradoras deberán conocer y firmar la aceptación del protocolo veterinario, lo que implica que, salvo que el Ayuntamiento determine en qué clínica o clínicas se van a realizar las esterilizaciones, serán las entidades colaboradoras las encargadas de controlar que los centros donde se vayan a realizar las esterilizaciones cumplen con los requisitos expuestos en el protocolo veterinario. El Ayuntamiento se compromete a sufragar los gastos de las esterilizaciones que hayan sido acordadas por todos los implicados en el procedimiento, siempre y cuando estas se hayan realizado cumpliendo con los requisitos y garantías establecidos en el convenio.

-CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y SUELTA DE LOS ANIMALES

Una vez que se haya determinado en qué colonia actuar y cuántas esterilizaciones realizar en función de las disponibilidades presupuestarias, se procederá a la captura, esterilización y suelta de los gatos. Las tres fases de este procedimiento se realizarán siempre con el máximo respeto al animal.

Captura: serán los voluntarios de las asociaciones/entidades colaboradoras los encargados de la captura de los gatos. Deberán tener una comunicación e información fluida con los colaboradores/cuidadores de la colonia en la que se va a actuar. Las capturas se realizarán con un respeto absoluto a los animales y teniendo en cuenta el tipo de animal que se va a capturar. Habrá animales más dóciles que otros, por ello es imprescindible que hayan recibido la formación adecuada. Las capturas se realizarán con jaulas trampa, que correctamente utilizadas suponen un método eficaz y benigno de captura. Se trata de jaulas que disponen de un sistema automático de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer el alimento previamente colocado en ella. La utilización de estas jaulas debe efectuarse de forma que una vez capturado el animal y trasladado al centro veterinario, le suponga el menor grado posible de estrés o malestar. En la captura se deberán seguir las siguientes pautas:

- El cuidador deberá comprometerse a no alimentar a los gatos en las 24 horas anteriores al momento en que se vayan a instalar las jaulas, ya que el factor más decisivo para que esa captura se pueda producir es que los gatos tengan hambre.

- Otro factor relevante para que el protocolo de captura tenga éxito es que los vecinos de la zona conozcan que se va a aplicar el método CER.

El Ayuntamiento se compromete a difundir, sobre todo en las zonas donde se vaya a actuar, que se está realizando una campaña de esterilización de gatos y que es muy importante que únicamente alimenten a los gatos las personas seleccionadas como colaboradores con el carnet acreditativo expedido por el Ayuntamiento.

-Las jaulas serán permanentemente observadas por los cuidadores o por los voluntarios con el fin de detectar con rapidez la captura del animal, y se retirarán rápidamente con el fin de que la jaula no permanezca a la intemperie y evitar que el animal que sufra un elevado nivel de estrés.

-Durante el periodo de captura se precisará un espacio donde custodiar los gatos capturados hasta que los voluntarios los trasladen al centro veterinario.

-Se podrán articular y coordinar otra serie de pautas o instrucciones que se consideren convenientes en cada caso. Los voluntarios y las entidades colaboradoras tienen que tener una comunicación fluida y continua para lograr el éxito del protocolo.



**Ayuntamiento de
El Castillo de
las Guardas**

Esterilización e identificación: la esterilización se realizará por un profesional veterinario, a ser posible experimentado en castraciones de colonias felinas, ya que el postoperatorio, que no será largo, tiene que ser muy controlado. Asimismo, se aceptarán todas aquellas intervenciones veterinarias que mejoren el protocolo o supongan mayores garantías para el bienestar del animal. Además de la intervención y siempre bajo los efectos de la anestesia, se realizará un corte triangular en una de las orejas para poder identificar que es un animal esterilizado y que pertenece a una colonia controlada.

Suelta: los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados. Será la entidad colaboradora quien suelte a los animales, y el cuidador observará durante unos días la colonia de gatos donde se integra para controlar que no existan complicaciones tras la intervención.

- SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA COLONIA

Una vez que los gatos se esterilicen y se suelten, el proceso no termina. La supervisión de la colonia por parte de los cuidadores a largo plazo es vital. La amenaza más grande contra la eficacia de este proyecto con el que se pretende disminuir la población de gatos callejeros de forma gradual, es el abandono que se produce de gatos domésticos sin esterilizar que se incorporan a las colonias. Si no se supervisa la colonia para controlar a los recién llegados, puede comenzar el ciclo reproductivo y precisar nuevas capturas. Asimismo, el protocolo exige realizar cuantas medidas se consideren oportunas para concienciar a la población de la problemática que acarrea una alimentación irresponsable e irracional de los gatos. En las colonias en las que se haya aplicado el método CER, se seguirán realizando las medidas de información precisas para que los vecinos conozcan que existen unas personas autorizadas, con carnet de cuidador, que se encargan de la alimentación de esa colonia. Respetar este punto del protocolo es esencial para que el proyecto tenga buenos resultados.

El mantenimiento correcto de la colonia, conlleva:

-Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco para gatos. Se podrá usar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios.

-Se deberán mantener los comederos y bebederos en condiciones óptimas de higiene. Deberán ser de aspecto y material aceptables y colocarse escondidos en áreas poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto.

-Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se retirarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.

-Se deberá retirar la basura acumulada, restos de alimentos u otros desperdicios que se generen por la alimentación de los gatos.

- CENSO

Para la correcta identificación de la colonia y los individuos que la forman, se cumplimentará una ficha en la que se identifique al animal mediante sus características físicas que permitan distinguirlo de otros gatos de características físicas similares, colonia a la que pertenece, la fecha de esterilización, carácter, etc. Estas fichas serán entregadas al Ayuntamiento una vez finalizada la intervención de la colonia.

- PROTOCOLO VETERINARIO

**Ayuntamiento de
El Castillo de
las Guardas**

El contacto de los veterinarios será directamente con los miembros y representantes de la entidad colaboradora, para informar los detalles de la cirugía y cualquier otro dato que estimen importante, tanto en materia de salud como en coordinación. Solo bajo circunstancias excepcionales, la entidad podrá delegar responsabilidades en alguno de los voluntarios, debiendo informar a los profesionales sobre dicha situación. Las citas para las cirugías se coordinarán de tal forma que coincida en día y horario con todos los veterinarios participantes. Todos los gatos, sean machos o hembras, deberán cumplir con los siguientes tratamientos:

-Revisión de estado físico general, principalmente boca y orejas

-Esterilización permanente

-Marcaje en oreja

-Desparasitación

Se entiende que las esterilizaciones incluyen un tratamiento antibiótico (de rutina), en caso que el profesional lo considerase necesario, previa consulta y aprobación por parte de la entidad colaboradora, podrán aplicarse tratamientos complementarios. En aquellos casos donde el profesional considere que el animal no tiene el estado de salud mínimamente apto para soportar la cirugía y/o la vacunación, el mismo deberá informar a los representantes de la entidad colaboradora y confeccionar un documento simple que justifique la no realización de los tratamientos.

Lo que se hace público, para general conocimiento

El Castillo de las Guardas a 4 julio de 2025

El Alcalde

Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado

Cód. Validación: AYPN79ED2YR2KZFSWFS6ZTZ
Verificación: <https://www.elcastillodelasguardas.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

